CO

000121332215

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL NRO.**14** - SECRETARIA **27** -
Sito en Callao N°635 2° piso, CABA.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: 26/08/26

Sr.: **Hospital Naval Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo**

DOMICILIO: **Av. Patricias Argentinas 351, CABA.**

DENUNCIADO
TIPO del DOMICILIO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Fed. de la REPUBLICA ARGENTINA
Sec. 27
SELLO del FUERO

CARÁCTER: _____
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora Inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
2	199/2024	0059	COMERCIAL	14	27	NO	NO	NO
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF. NEGATIVA ☐

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: **"BOTTARI CHRISTIAN FABIAN C/ CAJA DE SEGUROS S.A. S/ORDINARIO"** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Buenos Aires, 6 de mayo de 2026...Documental en poder de terceros: se readecua la prueba ofrecida como informativa y se requiere al Hospital Naval Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo y al Hospital Municipal de Tigre a fin de que en el plazo de diez días acompañen la documentación solicitada en los términos del art. 389, CPCCN. Notifíquese...Firmado. PABLO DANIEL FRICK. JUEZ."

Se hace saber que se solicita la remision de la historia clínica del Sr. BOTTARI CHRISTIAN FABIAN DNI 22.921.032

Queda Ud. Debidamente Notificado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2026.
Para su diligenciamiento, pase a la oficina de notificaciones de CABA.

FERNANDA MARISOL CABRERA
ABOGADA-UBA
T LII F 262 C.A.S.I.
T 141 F 177 C.P.C.C.F.
T 136 F 131 C.F.A.S.M.

12/8/26

03/09/26.
12:20

Señor Juez:

En Buenos Aires, 03 septiembre 2026 siendo las 12/6 horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia de interesada y se responde a mis llamados, una persona que dice llamarse [illegible] y que aquel/la vive en el precedente indicado, haciéndole entrega de un duplicado de igual tenor a la presente en copia, previa lectura y recibiéndose de ello, firmó, el doy conste.

KARINA SANTOS
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N.